

dentemente, y que no pertenezcan al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, así como de las existencias actuales de sal y de yeso que en los citados lugares tengan dichas compañías.

Art. 2.— En caso de no poderse llegar a acuerdos amigables con los respectivos propietarios para la venta al Estado de los bienes mencionados, el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales iniciará todos los procedimientos judiciales requeridos por la ley para la expropiación, y queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar para la adquisición de los bienes descritos anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6958, que aprueba el nombramiento del Capitán Hipólito Rivera como Juez-Secretario del Consejo Permanente Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

(G. O. No. 8591 del 16 de Agosto de 1951)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6958

VISTA la Ley que crea un Consejo Permanente Superior de Guerra, para conocer de las infracciones cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, No. 5059, del 19 de diciembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aprueba el nombramiento del Capitán Hipólito Rivera, E.N., como Juez-Secretario del Consejo Permanente Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Capitán José Ernesto Cruz Brea, E.N.

Art. 2. — Queda derogado el Decreto No. 6608. de fecha 13 de abril de 1961.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6959, que integra la Delegación de la República ante la Conferencia Internacional del Azúcar.

(G. O. No. 8594 del 16 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NÚMERO: 6959

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,